

Comunicado de las organizaciones de profesionales de la orientación educativa COPOE y APOEMUR con PROPUESTAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA CARM

Desde la Asociación de Profesionales de la Orientación Educativa de Murcia queremos transmitir, mediante este comunicado, una serie de **propuestas** como respuesta a los distintos anuncios publicados en prensa regional en los que aparece la figura del orientador educativo, con el fin de que los distintos estamentos de la Comunidad Educativa conozcan la situación real de nuestra especialidad.

La Orientación Educativa está reclamando desde el año 2014 una atención debido a la sobrecarga de tareas y funciones a las que estamos sometidos. Además, en la actualidad nos encontramos en un momento crítico.

En este comunicado reflejamos diez puntos básicos que constituyen los temas más preocupantes del presente curso escolar. No son todos los que nos preocupan, pero sí los más urgentes y prioritarios.

ÍNDICE:

- [1. Disminución de la ratio alumnado/orientador educativo, hasta conseguir la proporción que organismos internacionales consideran como adecuada: 1 orientador/250 alumnos.](#)
- [2. Formación del orientador educativo.](#)
- [3. Reducción de la burocracia.](#)
- [4. Necesidad de coordinación interetapas e intraetapas.](#)
- [5. Análisis de la Evaluación Psicopedagógica y los trámites para demandar la misma.](#)
- [6. Revisión de los horarios del orientador educativo en Educación Secundaria.](#)
- [7. Gestión de la información con plazos y tiempos para realizarlos, contemplados a través de unas instrucciones previas.](#)
- [8. Programa de Orientación Académico y Profesional.](#)
- [9. Incorporación a Programas.](#)
- [10. Orientadores educativos adscritos al programa de Atención Temprana.](#)

1. Disminución de la ratio alumnado/orientador educativo, hasta conseguir la proporción que organismos internacionales consideran como adecuada: 1 orientador/250 alumnos.

Cuando planteamos la ratio entendemos que también hay que tener en cuenta la tipología del centro y la inmersión en programas y proyectos donde el orientador educativo interviene directa o indirectamente.

Ante las últimas noticias que hemos valorado como positivas (veintiún orientadores educativos más en nuestra Región), nos preguntamos. **¿estarán en plantilla para el próximo curso?**, ¿se establecerá la **proporcionalidad a los centros** con 700, 800, 900, 1000 alumnos/as que siguen con un solo orientador educativo? Para mejorar el Servicio Orientación Educativa es necesaria una mayor y mejor organización, una verdadera y eficiente planificación del mismo. Consideramos que el despliegue que ha realizado la Consejería de Educación en el final del segundo trimestre del curso escolar 2022/2023, no es más que adoptar medidas coyunturales ante problemas estructurales. Por eso, creemos que se deben tomar decisiones que tengan que ver con la verdadera estabilidad de las plantillas de orientadores y orientadoras en el tiempo y que no estén ligadas a programas específicos que atienden momentáneamente a una situación concreta.

En la actualidad, siete de los nuevos orientadores contratados desde marzo 2023, se han adscrito al programa de BIENESTAR EMOCIONAL financiado por el Ministerio de Educación. Les han sido asignadas funciones concretas para trabajar en este ámbito que, si bien está del todo justificada la necesidad de intervenir, a estos nuevos profesionales se les ha informado de esta tarea dos meses después de su contratación, cuando ya están desarrollando funciones en sus centros de destino. Su llegada en el mes de marzo significó que se tuvieron que distribuir las funciones atribuidas al perfil del orientador educativo y reducir la sobrecarga de trabajo de Orientación Educativa de esos centros según la organización interna de cada uno. El cambio dos meses después, es decir en el mes actual (mayo de 2023), implica reorganizar de nuevo funciones. En muchos casos consideramos que es del todo imprudente que un nuevo profesional se dedique a atender casos de mayor complejidad de alumnado y familias, casos que ya estaban siendo atendidos con anterioridad por el orientador educativo con destino en el centro educativo desde el inicio del curso escolar y, en su caso, del profesor técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC).

En los centros del Programa Experimental de Promoción del Talento, el orientador educativo ha de dedicar una considerable cantidad de tiempo a las tareas de identificación, elaboración de perfiles (en muchos casos se requiere la aplicación de nuevas subpruebas de otras escalas psicométricas complementarias, con frecuencia de aplicación individual), redacción de informes psicopedagógicos, entrevistas de devolución de la información a las familias, reuniones de información y asesoramiento

a los equipos docentes para ajustar la respuesta educativa, etc. Estas tareas se están desarrollando durante periodos de tiempo mayores de un curso escolar debido al gran número de alumnos identificados, lo que se aleja de una respuesta educativa rápida. Esto conlleva consecuencias como las siguientes: colapso en las identificaciones, retraso en los contactos con familias, etc. Todo ello deriva de nuevo en la falta de respuesta eficaz a las necesidades detectadas.

Esta **demanda se remonta a 2014**. En nuestro análisis, en aquel momento se observaba cómo las funciones del orientador educativo se habían multiplicado y era necesario, para dar un servicio de calidad, el ir aumentando progresivamente la plantilla de este perfil profesional. La realidad actual en los centros educativos de la Región de Murcia se ve superada por las demandas. La evidencia científica avalada por organismos internacionales indica que **una ratio adecuada equivale a una mejora de la calidad de la atención de nuestro alumnado y sus familias**.

Por último, y relacionado con este apartado, hemos conocido la noticia de la reducción del horario laboral docente a “**35 horas**”. En nuestro colectivo, nos alegramos por la misma porque estimamos que es necesaria, pero cuando intentamos comprobar el beneficio de la medida en nuestro perfil profesional no podemos verlo. Si no se hace una modificación en la *Orden de cupos* y se apuesta por una ratio adecuada y razonable de profesionales de la Orientación Educativa **no existe reducción real de horario lectivo para el orientador educativo**. Si tenemos menos tiempo de dedicación al Departamento de Orientación, pero con las mismas tareas y funciones, empeoramos nuestra situación laboral, porque nuestro trabajo está ligado a funciones y tareas que no están limitadas en horarios lectivos. No existe la posibilidad de que otro profesional realice nuestro trabajo, no se van a sumar horas para nadie en el centro.

PROPUESTAS:

1. Mantener la dotación de los nuevos veintiún orientadores educativos para el curso 2023/2024 contemplando, al menos, un aumento proporcional de los recursos en Departamentos de Orientación que atienden a 700, 800, 900 y 1000 alumnos, así como aquellos centros adscritos a programas que suponen funciones con importante implicación del orientador educativo (como los centros de Promoción del Talento).
2. Incorporación de estos efectivos a su puesto de trabajo desde el inicio del curso escolar, desde el 1 de septiembre, teniendo constancia de ello los Equipos Directivos en el mes de julio para poder planificar de forma ajustada desde el inicio el curso escolar 2023/2024.
3. Consolidar estos puestos a través del concurso de traslados.
4. Aumentar de forma proporcional el número de orientadores educativos adscritos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Generales, Específicos y de Atención Temprana) y a los Centros de Educación Especial.
5. Flexibilizar el número de unidades necesarias para que un Centro de Educación Infantil y Primaria cuente con un orientador educativo adscrito a tiempo completo al mismo.

6. Que en todas estas circunstancias desarrollen las funciones establecidas con carácter general para el perfil del orientador educativo vinculado a cada Servicio de Orientación Educativa.

2. Formación del orientador educativo.

En reuniones mantenidas con el Servicio de Atención a la Diversidad, siempre hemos reivindicado la necesidad de retomar las reuniones formativas presenciales de mañana completa que manteníamos hace unos años. Estas reuniones se venían realizando el primer miércoles de cada mes para los Departamentos de Orientación y el primer viernes de cada mes para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Con un único día al mes se favorecía la actualización de la especialidad y se recogían propuestas de desarrollo a las demandas elevadas por la Administración previas a su desarrollo efectivo en los centros.

En este sentido APOEMUR emitió un [comunicado](#) justificando la necesidad de estas reuniones mensuales. Dicho comunicado nació de las I Jornadas Regionales de Orientación Educativa celebradas en junio de 2014.

Por otro lado, actualmente hemos conocido la noticia de que seis de nuestros compañeros de profesión han sido "[reciclados](#)" para atender y prevenir temas de salud mental del alumnado en el contexto educativo. Además de manifestar que nos gusta más la expresión "formados" (se recicla algo que ya no sirve), planteamos que el requisito que se necesita es el de «**formación y formación para todos**». Nos preguntamos lo siguiente: si solo son seis los orientadores que se forman, ¿qué ocurrirá en los demás centros educativos?; ¿qué sucederá con el resto de alumnado, con los otros orientadores, con las otras demandas?

La especialidad de Orientación Educativa inicialmente era denominada en la normativa como la especialidad en Psicología y Pedagogía. Siempre hemos reclamado que el acceso a la misma debe realizarse desde esas dos titulaciones universitarias. Cuando ingresamos por concurso-oposición como funcionarios públicos, nos formamos en los aspectos psicológicos y pedagógicos que están ligados a nuestra profesión. Es evidente que los que somos de perfil psicológico hemos necesitado mayor formación complementaria en el tema pedagógico y viceversa. Pero, una vez superada la fase de oposición, todos desempeñamos las mismas funciones y nunca se nos ha segregado en formación en función de la titulación de acceso a nuestro puesto de trabajo.

Puesto que el ejercicio de nuestras funciones según la *Resolución del 3 de septiembre de 2003* está ligado al perfil profesional, no a la titulación de acceso, consideramos que todos los orientadores educativos deben recibir esta formación.

Las funciones que establece la normativa vigente, a través del *Acuerdo de 17 de febrero de 2023* en convenio con el COPRM, en su cláusula cuarta contempla, además de las funciones propias del orientador educativo, las siguientes:

- a) Realizar una **valoración psicológica** para prevenir y detectar de forma temprana indicadores de problemas psicológicos.
- b) Desarrollar programas para la mejora de la atención psicológica y social del alumnado, en colaboración con el profesorado y las familias.
- c) Colaborar con el profesorado a la hora de implementar metodologías que favorezcan la prevención primaria, universal y selectiva.
- d) Coordinar sus actuaciones con otros servicios externos (IMAS, Servicios Sanitarios, Servicios Sociales...).
- e) Realizar actuaciones de formación dirigidas a la comunidad educativa.

De estas últimas funciones, exceptuando la valoración psicológica, que entendemos que es propia del campo de la salud, las demás funciones se corresponden con nuestra labor en el ámbito educativo y las venimos realizando en nuestra práctica diaria todos los orientadores educativos.

Desde APOEMUR entendemos que el contexto donde se deben desarrollar las funciones de tipo clínico debe ser el entorno clínico y por profesionales de la salud. En el contexto educativo debemos abordar enfoques preventivos y educativos, perspectiva que debe ser abordada desde nuestro perfil profesional.

La actualización científica únicamente de seis profesionales de la Orientación Educativa mediante formación clínica específica nos suscita las siguientes cuestiones:

¿Se trata de incorporar perfiles psicológicos clínicos en centros educativos para realizar terapia? En este caso consideramos que no es el contexto adecuado. La insistencia en poner un modelo clínico dentro de los centros va en contra de todos los modelos de orientación en los que se basa la legislación vigente. Observamos que hay una cierta "patologización" de la adolescencia, que necesita un clínico en la puerta de cada aula. Nuestros centros son educativos, no clínicas terapéuticas

Si de este convenio firmado, lo que se pretende es ir incorporando psicólogos a los centros educativos para realizar tareas preventivas, consideramos que no se está atendiendo a la demanda real de psicólogos clínicos para realizar intervención terapéutica. En este sentido estimamos que el contexto debe ser el de la salud (por parte de personal sanitario), donde la demanda existente sobrepasa altamente la oferta pública, por falta de profesionales, es un hecho real y donde, en la actualidad, estamos derivando a nuestro alumnado y a sus familias.

¿Se trata de orientadores educativos con formación específica que van a acompañar, asesorar y derivar a servicios competentes según el caso? Si esto fuera así, consideramos que se debería formar a todos los orientadores educativos. En caso contrario, observamos que se pueden solapar funciones.

Consideramos que como orientadores educativos detectamos de forma temprana estos indicadores de riesgo y el problema real radica en que no existe una suficiente atención terapéutica para ellos.

En este sentido, nuestras **PROPUESTAS** son:

1. Retomar, al menos, las reuniones mensuales de los servicios de orientación educativa por etapas y por localización geográfica, con reuniones de carácter regional (3 por curso escolar) con carácter presencial en horario laboral.
2. Impulsar la coordinación interetapas (vertical) e intraetapas (horizontal) tal y como se propuso en 2014 en el comunicado anteriormente mencionado.
3. Favorecer la actualización científica del conjunto de los orientadores educativos sin discriminar atendiendo al perfil académico de acceso al cuerpo.
4. Mantener la intervención psicoeducativa en el contexto educativo, sin patologizar los centros educativos con intervenciones de carácter clínico y sanitario.

3. Reducción de la burocracia.

Actualmente el orientador educativo realiza muchos trámites administrativos que podrían ser regulados de manera informática, de forma que la dedicación a estos mismos trámites se redujera en tiempo y espacio. Esto implicaría que estos tiempos y espacios se dedicaran a la atención del alumnado y de las familias.

Se reciben solicitudes de diverso tipo: certificados para becas, modelos de colaboración para otras instituciones (IMAS, Salud Mental, Cruz Roja, CEFIS...). Tal y como existe en otras instituciones, si la intervención del orientador educativo es derivar para la valoración a servicios de salud, IMAS..., por una parte, debería existir un modelo simplificado para este trámite, y por otra, si son requisito *sine qua non* para poder realizar intervenciones precoces y se ajustan a unos plazos previstos por norma, debe regularse esta tarea dotando de tiempo y espacio para ello dentro de la normativa que nos corresponde como profesionales de enseñanza Secundaria.

Respecto a los compañeros que atienden las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria adscritos a los EOEP Generales, la nueva normativa que regula la Atención Temprana implica multitud de tareas extra sin que se haya realizado un ajuste proporcional de recursos personales y materiales. Además, no se ha contextualizado al perfil profesional del orientador educativo (recordamos que forma parte del Profesorado de Educación Secundaria), se debería hacer referencia a los plazos y momentos lectivos que tiene el funcionario docente para emitir las valoraciones. Por otro lado, esta nueva tarea tiene un costo sin duda para los EOEP: si se dedican de forma prioritaria a responder a las peticiones de valoración de IMAS, deben dejar de lado o, al menos retrasar, otras funciones y tareas. Para evitar que estas nuevas funciones supongan una merma constante de funciones anteriormente atribuidas, se debería asignar más personal para su desarrollo.

Contamos con la competencia, la experiencia y la profesionalidad, pero nos faltan efectivos, tiempos y espacios para realizar los trámites de la manera más eficiente y coordinada, sin que ello comprometa la actualmente ya sobrecargada labor que desarrollan los orientadores educativos en los EOEP.

No se debería relegar la función del orientador educativo a la administración de pruebas psicométricas dirigidas por y para otras instituciones. Descargar trabajo de otros organismos públicos dependientes de otras Consejerías, no debería realizarse a costa del cumplimiento de las funciones específicas que tiene atribuidas el orientador educativo como profesor de Enseñanza Secundaria.

Facilitar el traspaso de información de Plumier XXI educativo para realizar informes psicopedagógicos modelos que nacieran de la propia base de Plumier XXI. Puesto que los datos relativos a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado se encuentran consignados en el apartado de Atención a la Diversidad de esta base de datos, se podrían elaborar los informes tipo de manera que se redujese la carga más administrativa de la elaboración de los informes psicopedagógicos tal y como ocurre actualmente. Una base de datos que facilitara realizar los informes psicopedagógicos y los de seguimiento del alumnado permitiría prescindir, en parte, del papel y mejoraría la accesibilidad al informe y las actuaciones pues estaría vinculado al expediente personal del alumno. Esto, a su vez, agilizaría el traspaso de la información en tiempo y forma documentada.

Hemos de insistir en que la intervención del orientador educativo en la evaluación psicopedagógica es imprescindible. Que esta tarea es de vital importancia y punto de partida para ofrecer una respuesta educativa ajustada al alumnado que así lo requiera. Más allá de una intervención educativa no se encuentra en nuestras funciones. Evaluamos para dar respuestas educativas. Últimamente son muchas las tareas en las que se nos demanda valoración para iniciar trámites en otras instituciones como Salud Mental, IMAS, etc. Consideramos que más allá de la coordinación entre instituciones (con carácter bidireccional) no se debería **instrumentalizar** nuestro perfil para iniciar trámites en otras instituciones. Nuestra intervención se realiza con una finalidad estrictamente educativa.

En nuestra era digital, el orientador educativo sigue inmerso en tareas burocráticas con un marcado carácter administrativo: actualización de bases de datos (como Plumier XXI) o demandas de estadísticas con modelos que no se extraen de la propia base de datos.

Por tanto, nuestras **PROPUESTAS** para la reducción de la burocracia incluyen:

1. Contar con un modelo de informe simplificado para el traslado o intercambio de información con otras instituciones.

2. Computar en el horario semanal/mensual del orientador educativo periodos destinados a cada una de las nuevas funciones asignadas, con la correspondiente dotación de recursos personales extra cuando así se requiera.
3. Configurar en Plumier XXI un apartado para la elaboración de propuestas de informes psicopedagógicos tipo, que posteriormente puedan ser ajustados en función de las características y peculiaridades de cada alumno.
4. Que los datos consignados en Plumier XXI sirvan a la Administración para recopilar datos actualizados que puedan necesitar (por ejemplo, sobre el número de alumnado que requiere ATE).

4. Necesidad de coordinación interetapas e intraetapas.

Cada vez más surge la necesidad de establecer momentos puntuales y sistemáticos de coordinación tanto interetapas como intraetapas. Ya en 2014 elaboramos una propuesta a la Consejería que nos gustaría que volviera a tener en cuenta para su estudio [Coordinación](#).

Por otro lado, si aseguramos un buen traspaso de información interetapas que no sea exclusivamente de alumnado, sino también de programas, podremos incidir en la mejora de la Orientación Educativa.

Respecto a la coordinación intraetapas, observamos cómo cada vez es más necesaria la coordinación interinstitucional. Agradeceríamos que fuese sistemática, puntual y bidireccional. En los últimos protocolos de derivación y actuaciones con instituciones, el costo en trabajo del orientador educativo se multiplica y no siempre recibe una devolución de información. Con reuniones sistemáticas y zonales garantizarían las sinergias entre las distintas instituciones. Hemos de simplificar el papel y la burocracia que implican todos los protocolos, y aprender a trabajar colaborativamente entre instituciones, creando sinergias positivas zonales en cuanto a programas preventivos y estudio de casos concretos para programar actuaciones conjuntas. Las necesidades que detectamos en nuestro alumnado, actualmente, requieren de mayor coordinación interinstitucional y no podemos perdernos en simples trámites administrativos. En el documento anteriormente vinculado realizamos una propuesta de coordinación que podría servir de inicio para ir estableciéndose de forma paulatina.

Como **PROPUESTAS** referidas al traspaso de información entre etapas contemplamos:

1. Vincular los informes al expediente personal del alumno, desde el inicial hasta su última revisión, así como otros posibles informes relevantes de otras instituciones. Contar con un canal común de comunicación entre las diferentes etapas.
2. Incluir todas las puntuaciones de las pruebas administradas para ofrecer una información más completa.

3. Reducir la extensión de los informes, en la medida que sea posible. Para ello tal y como sucede en otras administraciones (sanitaria) sería necesario que se volcaran los datos de Plumier XXI a la base de datos de Atención a la Diversidad y se establecieran modelos de informe tipo vinculados a la especificidad de la necesidad específica de apoyo educativo.

5. Análisis de la Evaluación Psicopedagógica y los trámites para demandar la misma.

La nueva normativa permite unificar criterios a nivel regional. Establece que el punto de partida debe ser el propio centro educativo, pero no excluye las demandas que pueden derivar desde Salud y/o IMAS.

Aun sabiendo que es necesaria una regulación en este sentido, no contamos con los tiempos y espacios con los que se debería contar para ello. El proceso de demanda o análisis de la misma es largo, y se ha burocratizado de manera global sin que esto se deba a la tipología de la demanda.

La evaluación psicopedagógica es una de las tareas más demandadas al orientador educativo. Se trata de un proceso complejo, que requiere de un análisis exhaustivo, y conlleva un periodo para estudio individualizado del caso que aumente el porcentaje de éxito en la identificación de las necesidades educativas y en el ajuste de las propuestas para la respuesta educativa. El análisis de la misma es caso a caso.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia hizo público el pasado lunes 15 de marzo, un Plan de Inclusión Educativa en el que anunciaba entre otras las siguientes medidas: la incorporación de veintiún orientadores educativos a Institutos de Enseñanza Secundaria con más de 1100 alumnos, o la realización de un “test rápido” de detección de dificultades que, supuestamente, “liberarán del 75% de la jornada laboral de los orientadores”.

La prueba a la que se remite es una prueba de inteligencia, psicométrica, que detecta aptitudes diferenciales y generales, y no está diseñada para la detección de dificultades de aprendizaje. Estimamos, derivado de la experiencia que llevamos realizando pruebas similares, en programas como “Promoción del Talento”, que no correlaciona el obtener puntuaciones bajas en pruebas de este tipo con presentar dificultades de aprendizaje.

Tenemos alumnado con bajas puntuaciones, sin dificultades de aprendizaje y con un rendimiento normalizado en el aula; y al mismo tiempo, alumnado con altas puntuaciones y dificultades de aprendizaje tipo dislexia, disortografía y/o discalculia.

Nuestra propuesta en este sentido es **no realizar cribados colectivos**. Las expectativas que se generan de los mismos pueden ser no solo no beneficiosas, sino perjudiciales tanto para el alumnado como para sus familias.

Por otro lado, nos gustaría saber de qué tareas específicas se nos liberaría pues con la nueva normativa. Lo que observamos es que nuestras tareas se multiplican: en las reuniones previas a la derivación, los primeros anexos de la normativa, debe asistir un miembro del Departamento de Orientación y/o EOEP. En el caso de secundaria es complicado pues no existen reuniones de equipo docente y todo se suma al cómputo mensual. Por tanto, no es reducción de trabajo sino todo lo contrario aumento del mismo con reuniones que antes no estaban establecidas con carácter prescriptivo.

Como **PROPUESTAS** en este sentido, referidas a la nueva normativa:

1. Facilitar los documentos de manera digitalizada para poder trabajar de forma colaborativa, todos los participantes de la elaboración de los anexos.
2. Especificar qué profesional del Servicio de Orientación correspondiente tiene asignadas las tareas que se demandan, para poder identificar si es el orientador educativo o se trata de otro profesional. Al plantear "*al menos un miembro del departamento de orientación*" incluye a los profesionales de diferentes cuerpos y especialidades como maestros de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y profesorado de secundaria como profesores de ámbito del Programa de Diversificación Curricular y profesores técnicos de Servicios a la Comunidad. Para orientar sobre las medidas ordinarias se debe acudir al profesional más adecuado: si este es el orientador educativo o el maestro de Pedagogía Terapéutica debe especificarse a través de la normativa pues serían múltiples las reuniones a las que deberían asistir.
3. Continuar trabajando junto con los Equipos Específicos: de Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Espectro Autista, Motóricos, Visuales, Altas Capacidades... la adaptación de la respuesta educativa desde la perspectiva de la inclusividad, planteando medidas graduadas y específicas según la tipología de alumnado y el contexto educativo. El modelo que se ofrece en la normativa entendemos que es demasiado genérico y abierto. Para concretarlo en función de las tipologías y facilitar la tarea de asesoramiento sería necesario contar con un **catálogo de medidas graduadas desde su generalidad a su especificidad**.
4. En este sentido, y en el análisis que se puede estar llevando para cambiar el formato de prueba de detección en las altas capacidades, queremos remarcar que el protocolo que se lleva actualmente a cabo, es fruto de un estudio del modelo de detección desde un marco teórico que avala todo el procedimiento. Cambiar una prueba, y simplificar las fases sin tener en cuenta el marco teórico desde el que se inició, puede ser que lleve a conclusiones no basadas de forma sólida en evidencias científicas. El EOEP específico de Altas Capacidades de nuestra Región es conocedor y participó del estudio de este marco teórico, que ha sido acogido por otras comunidades como un referente para iniciar su propio proceso de identificación de alumnado con altas capacidades. Se debería tener en cuenta y consultar cuantas modificaciones se estimen necesarias para prevenir futuras malas praxis.

5. Realizar evaluaciones psicopedagógicas tiene un costo más además del personal y el tiempo, es el económico. Las pruebas deben ser originales, muchos centros han hecho inversión con cuestionarios y correcciones de pruebas que marcan los protocolos existentes en la actualidad. Plantear el uso generalizado de una nueva prueba debería estar acompañado de un presupuesto que permita cubrir los gastos derivados de: ordenadores y adquisición de usos -corrección online- si tanto la prueba como la corrección es digital, cuestionarios y hojas de respuestas si la administración de la prueba es en formato físico y la corrección online. Por tanto, si se establecen cambios y se exigen determinadas pruebas, se debe asignar una partida presupuestaria para ello.
6. Por último, en este apartado nos preocupa saber qué uso se va a hacer de los datos que se están obteniendo de la aplicación masiva de esa prueba cognitiva. Qué tareas van a ser encomendadas al orientador educativo a partir de las mismas.

El proceso de evaluación psicopedagógica, tal y como hemos dicho en su inicio, es un proceso colegiado de recogida, análisis e interpretación de la información extraída no sólo del alumno sino también del contexto familiar, escolar y social. La finalidad de la misma es ajustar respuestas educativas del alumnado. Si se establece como prerrequisito el realizar una prueba cognitiva volvemos a modelos clínicos anclados en el pasado donde el acento se ponía en el alumno-problema. Las respuestas eran cortoplacistas y centradas en los problemas ya existentes, no en su prevención.

Entendemos que la Consejería quiere establecer un modelo más allá y quiere ofrecer respuesta a la realidad con la que nos encontramos que es COMPLEJA, DIVERSA, MULTICAUSAL, MULTISISTÉMICA, y que requiere de un estudio individual de la persona y su contexto.

Este proceso de valoración es necesario y requiere de sus tiempos y sus espacios. Las horas que dedica el orientador educativo a estas tareas son vitales, la mayoría de las valoraciones que se realizan en actualmente en nuestro día a día concluyen con un análisis de necesidades específicas de apoyo educativo. Este es el motivo principal de que no comprendamos la noticia de que este cribado nos va a liberar del 75% de nuestro trabajo si no es porque lleva parejo el aumento de profesionales para realizar esta tarea.

6. Revisión de los horarios del orientador educativo en Educación Secundaria.

Se deberían contemplar como prioritarias las horas lectivas de dedicación al Departamento para realizar el trabajo propio de la disciplina que es la Orientación Educativa. Reducir y/o eliminar las horas de docencia directa a grupos de alumnos para impartir materias para las que no tenemos atribución docente, y en el caso de tener atribución docente, contemplar que la prioridad es la Orientación Educativa. Compatibilizar docencias y ser orientador educativo con la ratio que tenemos (actualmente se cuenta en la Región de Murcia, alejada de las recomendaciones de

organismos internacionales 1/250 alumnos) es incompatible con ofrecer un servicio de Orientación Educativa para todos en nuestra realidad actual. Al no tener explicitado el horario del orientador educativo, depende de las direcciones de los centros que se nos otorguen más o menos horas de docencia y de la variedad de materias que impartamos.

Es posible consultar las **PROPUESTAS** relativas a la configuración del horario del orientador educativo en Secundaria en el [COMUNICADO DE 2014](#).

7. Gestión de la información con plazos y tiempos para realizarlos, contemplados a través de unas instrucciones previas.

Establecer los plazos donde, además, se contemplen los documentos que debe realizar el orientador educativo en formato editable y no se solapen con otras tareas también fundamentales. Por ejemplo: las ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con los informes finales de etapa en Educación Primaria y con las adscripciones a los programas en Secundaria. El tercer trimestre, en las distintas etapas, conlleva traspaso de información, cierre de programas, orientación académica y profesional, entrevistas de devolución de información a las familias, adscripción a programas específicos del centro u otros fuera del mismo. Cuando surgen modificaciones en plazos y formas de gestión en las que ha de participar el orientador educativo, se hace complicado llevarlo a cabo, pues debe dejar de lado otras tareas planificadas para dedicarse a los plazos inminentes.

Últimamente estamos asistiendo a cambios respecto a plazos de solicitud de las citadas ayudas.

PROPUESTAS:

1. Facilitar modelos editables para la elaboración de informes y certificados que permitan el procesamiento digital de la información, tal y como pretenden las últimas tendencias de todos los organismos públicos.
2. Establecer un calendario de plazos de apertura y cierre de convocatorias oficiales, así como de incorporación a programas en los centros educativos.
3. Publicar la normativa reguladora de las convocatorias y programas con antelación suficiente al inicio del plazo de solicitud.

8. Programa de Orientación Académico y Profesional.

Información clara, concisa, concreta respecto a los cambios que afectan a los itinerarios educativos con, al menos dos o tres años vista. Tenemos que orientar para cursos siguientes y la información sobre la actualización de itinerarios nos llega a través de los medios de comunicación.

Consideramos imprescindible contar con una fuente de información válida. Creemos que esta debe ser la Administración educativa, quien debe INFORMAR a sus

orientadores educativos con antelación a los medios de comunicación para que puedan ser los transmisores y las fuentes eficaces del conocimiento de itinerarios en sus centros educativos. Anteriormente existía una plataforma, ORIENTAMUR, donde se actualizaban por temáticas todas las normativas que surgían. También se informaba a los orientadores educativos previamente, en las reuniones mensuales, sobre los distintos acuerdos que se iban tomando y se podía participar de una respuesta más global como comunidad. Se producía un intercambio de información entre la Administración y los profesionales, con nuestras aportaciones y se llevaba a los lugares de debate. **El apoyo al Programa de Orientación Académica y Profesional debe ocupar el espacio relevante** que se merece en las tareas del orientador educativo.

- Ana Cobos, presidenta de **COPOE** (CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA Y ORIENTACIÓN DE ESPAÑA.), reivindica la atención del programa en su último artículo: “El orientador tiene que orientar ¿parece obvio?” publicado en Cuadernos de Pedagogía_11-5-2023.

PROPUESTAS:

4. Informar de los cambios con tiempo suficiente respecto a los plazos: pruebas libres, adaptaciones a la FP, (la información con las adaptaciones a la EBAU se hace con la Universidad directamente), CFGB, CFGM, CFGS, Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Arte, Deporte). Otras profesiones, formación en SEF... Todo ello se podría colgar en una plataforma digital de fácil acceso al orientador y actualizada, un ejemplo sería el ORIENTAMUR que existía anteriormente.
5. Si son necesarios documentos concretos que debe aportar el orientador, disponer de modelos por parte de la Administración y que sean editables. PDF editables, documentos que se extraigan de Plumier XXI, por ejemplo, documento de propuesta definitiva que se extrae de una pestaña del tutor. ¿Por qué no se vincula el consejo orientador y aquellos modelos que puedan ser más operativos?
6. Reuniones de orientación académica-profesional con:
 - a. Formación Profesional, de manera sistemática desde el inicio del curso para poder aclarar dudas sobre las novedades más importantes que existan.
 - b. SEF CARM para completar la información que puede ser útil a nuestro alumnado y su familia.
 - c. Universidades para informar en tiempo y forma de los criterios de acceso y admisión.
7. Que desde la Consejería se nos facilite a los orientadores educativos, especialmente a los IES, la información actualizada de orientación académica, con modelos de presentaciones, guías interactivas de orientación con opciones e itinerarios formativos, y otros recursos para facilitar una base común desde la que elaborar una propuesta ajustada a las necesidades de cada contexto

geográfico (requiere búsqueda de información, elaboración de las formas de difusión en presentaciones, guías, etc...).

8. Disponer de un Asesor Técnico Específico de la Consejería dedicado a itinerarios académicos y profesionales, que de forma directa apoye al Orientador Educativo de los centros en consultas más especiales sobre estudios en el extranjero, acceso a otros sistemas educativos y comunidades autónomas, acceso a profesiones reguladas, etc.

9. Incorporación a Programas.

En este sentido hemos tenido que participar de la incorporación a **Programas de Diversificación Curricular** de alumnado que hemos entendido entre líneas que podía ser objeto del mismo sin tener normativa específica al respecto. Hemos tenido que elaborar informes de idoneidad sin tener modelos para ello, ni siquiera se ha realizado una reunión con este motivo para que por lo menos existieran criterios comunes en el modelo de la Región de Murcia.

PROPUESTAS:

Se deberían plantear modelos y directrices para facilitar y unificar esta tarea al orientador.

10. Orientadores educativos adscritos al programa de Atención Temprana.

Las Unidades de Atención Temprana se configuran, junto con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y los de Sector, como un recurso para la valoración y determinación de las necesidades de atención temprana de los menores de 0-6 años, facilitando así el acceso al servicio de desarrollo infantil y de atención temprana. Por lo que este curso escolar en los EOEP de Sector y en los EOEP de Atención Temprana existe una plantilla de orientadores educativos con una doble función:

- La valoración técnica de las necesidades de Atención Temprana.
- Las propias de las Orientación educativa recogidas en los planes de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

En los EOEP de sector no se han visto ampliados los recursos personales para atender los casos de 3 a 6 años, tal como se ha hecho en los Equipos de A. Temprana y en los que tenían ya una atención a la edad de 0 a 3 años.

Profesionales dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo están firmando informes con el logotipo de la Consejería de Política Social. Los documentos deberían ser actualizados para no incurrir en defectos de forma.

Además de la sobrecarga del trabajo, nos encontramos con otra situación compleja: actualmente no se cuenta con ninguna instrucción específica, relativa a cómo atender el servicio en el **mes de julio**.

- 1) Hasta el momento actual nos hemos regido en nuestros horarios por las instrucciones son las recogidas en la *“Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan Instrucciones para*

la Atención a la Diversidad y Orientación Educativa en las diferentes etapas educativas para el curso 2022-2023”.

Además, y de acuerdo con “*la Orden de 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica*”, en relación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica recogemos el siguiente apartado de interés:

“Dedicarán la primera quincena del mes de septiembre a consensuar el **Plan de Actuación** con los equipos directivos de los centros educativos en función del análisis de las demandas y necesidades reales de los mismos y la intervención no sistemática. Iniciarán la atención sistemática a los centros educativos en la segunda quincena del mes de septiembre y se extenderá hasta el quince de junio. La segunda de quincena del mes de junio la dedicaran a la elaboración de la memoria de los centros docentes y del propio Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y propuestas de mejora para el curso siguiente”.

- 2) Las vacaciones anuales retribuidas del personal docente se disfrutarán dentro del período no lectivo. En el mes de julio, el funcionario docente está en **situación de disponibilidad**, estimándose que se dedica a actividades de formación permanente del profesorado, participación en los tribunales de oposición, atención a las necesidades de los centros (**especialmente los cargos directivos** de los IES, donde el director y secretario cubren guardias presenciales durante el mes de julio) y, de forma concreta, en los procesos derivados de las solicitudes de ingreso, la documentación académica y organizativa, previsiones organizativas para el siguiente curso, etc.). (*Resolución de 14-12-92 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública*).
- 3) Cuando se prevea el **cierre de los centros debido a la inactividad estacional** de determinados servicios públicos, los periodos de disfrute de las vacaciones de sus empleados coincidirá con la franja temporal del cierre de los mismos (*Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones en materia de permisos, licencias y vacaciones, 25-05-2023*).

Siguiendo la normativa anteriormente citada, planteamos la siguiente **PROPUESTA**:

Que **se dicten las directrices** para atender las necesidades del programa de Atención Temprana en el mes de julio, para:

- ajustar sus **condiciones laborales como profesores de Secundaria**;
- **no ser objeto de criterios dispares** en la interpretación de la norma;

- desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de Atención Temprana en igualdad de condiciones para todos los EOEP;
- igualar el **horario del orientador educativo con el del resto de especialidades de enseñanza Secundaria, diferenciándolo de los horarios de los cargos directivos.**

A través de este documento se ha pretendido aglutinar los 10 temas que más dificultades hemos encontrado en la Orientación Educativa durante el curso escolar 2022/2023, sin que ello aborde las dificultades actuales en todas nuestras tareas ni funciones.

La realidad actual de las múltiples tareas y funciones, algunas de ellas novedosas en este curso escolar, en la Orientación Educativa viene suponiendo una sobrecarga que requiere de una especial atención y cuidado en nuestro perfil profesional.

Sabemos que somos reconocidos en nuestra labor, tanto por la comunidad educativa como por la Administración, considerados como factor de protección en la salud bio-psico-social de nuestro alumnado, factor de calidad educativa. Lo sabemos por la alta frecuencia en la que es referido nuestro perfil en las normativas tanto estatales como de la comunidad, pero reclamamos que **se cuide también al orientador educativo** para que pueda contar con condiciones laborales dignas y estén dentro del marco de lo posible. Podemos realizar multitud de tareas, pues contamos con las competencias necesarias, pero para ello es preciso disponer de un mayor número de efectivos. **No se requieren perfiles diferentes y asignados de forma puntual** para trabajar en los centros, hace **falta una proporción equilibrada y ajustada de orientadores educativos** para satisfacer la alta demanda actual de nuestro perfil en los centros.

Se debería empezar a implantar de forma progresiva y estable la asignación del segundo orientador en los centros educativos de Secundaria y ampliar la dotación de orientadores educativos adscritos a los EOEP y Equipos de Atención Temprana específicos, de manera proporcional cada curso escolar para ir generando plantillas estables hasta conseguir lo que organismos internacionales consideran como adecuado **1 orientador educativo por cada 250 alumnos.**

Necesitamos que se elabore un **Plan Estratégico de Orientación Educativa** (análisis de necesidades actuales y planificación a medio plazo) para dejar de trabajar en la improvisación continua.

Necesitamos que se hable y se lleve a cabo una verdadera **negociación de la plantilla orgánica y estable del orientador educativo.**

Necesitamos contar con **asesores técnicos específicos de orientación educativa que sean orientadores educativos**, con experiencia profesional acreditada en la especialidad y puedan realizar las tareas de asesoramiento especializado que

requiere este perfil, por ámbitos: atención a la diversidad, programas (PDC, CFGB, PFP, Aulas abiertas...), orientación académica y profesional, apoyo a la acción tutorial, becas...

Necesitamos que **se regulen las tareas y funciones del orientador educativo** para que estén dentro del marco de lo posible y no en el saco de lo inabordable.

La salud del **orientador educativo**, tanto profesional como personal, está **en riesgo**.

A lo largo de este documento hemos ido vinculando comunicados tanto de APOEMUR, como de COPOE, para facilitar la consulta de los mismos respecto a estas temáticas tratadas u otras de interés similar, presentamos los enlaces a continuación:

Comunicados de [APOEMUR](#).

Comunicados de [COPOE](#).

Esperamos que este documento sea de utilidad y de interés para la Comunidad Educativa y los sectores de educación implicados en la atención de nuestros alumnos y sus familias. Con el mismo queremos compartir la situación actual del orientador educativo y algunas propuestas que podrían colaborar en la mejora del servicio de orientación.

En Murcia, a 14 de mayo de 2023.

Fdo.: M^a Dolores Sánchez Martínez
Presidenta de APOEMUR

Fdo.: Ana Cobos Cedillo
Presidenta de COPOE